



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 08 de marzo de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:



VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 007 de la fecha, el Memorando N° 191-GM-2016-MPMC-J de la Gerencia Municipal. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2016-MPMC-J/Alc de fecha 29.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Memorando N° 191-GM-2016-MPMC-J de la Gerencia Municipal, mediante el cual el Econ. Kike del Águila Velásquez, por disposición del señor Alcalde Provincial José Pérez Silva comunica que hará uso de vacaciones físicas correspondiente al periodo 2015-2016, por el lapso de cuatro (04) días a partir del 07 de marzo del año en curso, en tal sentido, solicita autorización correspondiente del Pleno del Concejo para ausentarme de la Provincia de Mariscal Cáceres, y Región San Martín por el mismo término de cuatro (04) días, para atender asuntos personales;

Que, a la fecha aún no ha hecho uso de su descanso físico correspondiente al año 2015, por lo que, mediante Memorando N° 191, solicitó hacer uso de su descanso físico a partir del día 07 de marzo al 10 de marzo del presente año;





Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que no son actos administrativos, los de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;



Que, autorizar las vacaciones de don José Pérez Silva, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, constituye un acto de administración interna del Concejo Municipal, destinado a organizar sus propias actividades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, así como el Art. 1° de la Ley N° 27444, y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 77° y 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contando con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a partir del día 07.03.2016 hasta el 10.03.2016, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2015, a don José Pérez Silva, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, Teniente Alcalde, al Despacho de Alcaldía de ésta Municipalidad, durante el período mencionado en el Artículo precedente.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la elaboración del acto resolutivo de encargatura.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE